No. 01 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2026- 161518 **- DEBOY /**

Tunja, 04 de julio del 2026

Señor Mayor
EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E)
Calle 44 No 50-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **81-5-20045-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/05/2026**	**Hasta**	**04/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008052-REGI1el señor Subintendente DIEGO PATIÑO GONZALEZ, obrando en calidad de jefe (E) Grupo de contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Protestadora de Salud Boyacá, al señor Mayor, IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato.

Contrato No.	81-5-20045-26
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1."
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891800231-0
Representante legal	GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Valor inicial del contrato	$3.300.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$0,00
Valor total del contrato	$3.300.000.000,00 para vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	30 de octubre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: SE REALIZO MESA DE TRABAJO MEDIANTE Acta No. AE-2026-056906-DEBOY-SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 81-5-20045-26, PRESIDIDA POR PARTE DEL SEÑOR MAYOR IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.) El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato cumpliendo con el 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	La entidad cumplió con lo estipulado el objeto contractual.
2.) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el	SI	La entidad cumplió con el tiempo de ejecución

CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
3.) El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	La entidad cumplió en las distintas etapas de comunicación
4.) El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	La entidad cumplió con guardar la lealtad y buena fe
5.) El CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La entidad cumplió con guardar la confidencialidad de toda la información que la sea entregada y que se encuentre bajo su custodia
6.) El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La entidad no accede a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
7.) El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La entidad cumplió con mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	La entidad cumplió mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil de clínicas y hospitales durante la ejecución del contrato.
9.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	La entidad cumplió con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
10.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La entidad entrega formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.
11.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 Libro II Parte II Titulo VI Capítulo VI "Por medio del cual se	SI	La entidad cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.		Sector trabajo y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
12.) El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	La entidad cumplió con la prestación del servicio las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana
13.) El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso prevenible.	SI	La entidad cumplió con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016
14.) EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.	SI	La entidad cumplió con presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
15.) EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	La entidad cumplió con garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la Información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por Intermedio de terceros
16.) EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se	SI	La entidad cumplió con garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la Información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por Intermedio de terceros

considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
17.) EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	La entidad cumplió con los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable
18.) El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario	SI	La entidad verifico los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán cancelados a las tarifas establecidas en el contrato.
19) El contratista deberá guardar reserva de la historia clínica del paciente de acuerdo al artículo 34 de la Ley 23 de 1981.	SI	La entidad cumplió en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contra referencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Jefe de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.
20) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	La entidad notificara el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, a fin de tomar la decisión administrativa conveniente en su momento, enviar la información de dicha ejecución presupuestal.
21.) El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	La entidad cumplió en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contra referencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Jefe de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores

22.) El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	La entidad cumplió con la normatividad relacionada con la facturación electrónica.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contrasta prestara todos los servicios que se encuentren habilitados y acreditados por la Secretaria de Salud Departamental sepan la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social Resolución 3100 de 25/11/2019 modificada por la Resolución 0544 de 03 de abril de 2023, de igual forma y de acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2008 y la Resolución reglamentarte 1043 de abril 3 del 2000. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud. El contratista prestar los servicios que tenga habilitados en el REPS. El contratista prestara los servicios de acuerdo el nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001 y modelo de atención de salud de la ESE El modelo de atención estará articulado al manual de atención de referencia y contra referencia de la ESE y de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, que garantice la integridad, oportunidad, accesibilidad y continuidad de los servicios	SI	La entidad cumplió con prestar todos los servicios que se encuentren habilitados y acreditados por la secretaria de Salud Departamental sepan la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.12.12.21 del Decreto 1082 del 20 de Mayo de 2015, el contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1900.	SI	La entidad cumplió con mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1900.
Prestar los servicios de acuerdo al nivel y es plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001	SI	La entidad cumplió con Prestar los servicios de acuerdo al nivel y es plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normes generales vigentes	SI	La entidad cumplió con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normes generales vigentes
El contratista deberá contar con el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación Inicio Autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST). donde conste una calificación total que se encuentra en una escala de valoración moderadamente aceptable" (puntaje entre 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de	SI	La entidad cumplió con el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación Inicio Autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la

acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya La calificación total de la Evaluación inicial o autoevaluación del 50587 será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST).
El contratista deberá contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio cuyo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual deberá contar como mínimo con una experiencia certificada de Un (01) año, Et talento humano técnico - científico deberá reunir los requisitos definidos por MINSALUD.	SI	La entidad cumplió con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio cuyo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad
Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1043 de 2006 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte de Unidad Prestadora de Salud Boyacá y las condiciones sanitarias, que en las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial	SI	La entidad cumplió con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales
El contratista se compromete a enviar al supervisor del contrato, en medio y magnético formato Excel sin bloqueo, listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados: el cual deberá corresponder a la aplicación del manual tarifario menos el descuento de acuerdo a la oferta económica en el siguiente formato N° | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | VALOR Es de anotar que deben relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de que al contratante los ingrese al aplicativo GESTION DE LA INFORMACION (GEINF) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones o servicios de la red externa en línea	SI	La entidad cumplió con enviar al supervisor del contrato, en medio y magnético formato Excel sin bloqueo, listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados
El Contratista garantiza que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación	SI	La entidad cumplió con garantizar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación
EQUIPOS: El contratista deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, Imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato	SI	La entidad cumplió con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, Imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato
CAPACIDAD OPERATIVA: El contrataba deberá contar con la suficiencia técnica y administra para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos	SI	La entidad cumplió con la suficiencia técnica y administra para prestar los servicios a

logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios disciplines generales con que su cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), coberturas requeridas) y oportunidad de atención		contratar, estimada a partir de la capacidad instalada
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	La entidad cumplió con mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas
contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental per omisión de permisos, concesiones o fondos ambientales	SI	La entidad cumplió con asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental per omisión de permisos, concesiones o fondos ambientales
Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	La entidad cumplió con mantener vigente la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional
Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria qua requieran remisión, al contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas	SI	La entidad cumplió con oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados
El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 20 días calendario y/o según disponibilidad del prestador	SI	La entidad cumplió con garantizar la oportunidad de la consulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 20 días calendario y/o según disponibilidad del prestador
El contratista de comprometer a garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario, Resolución 1885 de 2018	SI	La entidad cumplió con garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tempo no mayor a 20 chas calendario después de generada la orden por la entidad contratada
TARIFA MEDICAMENTOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 para efectos de las tantas de medicamentos se tendrá en cuenta la Circular 013 de 2022 del 25 de julio de 2022 "Por la cual	SI	La entidad cumplió con el Estado de los medicamentos sujetos al

se establece el Estado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fa al precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones		régimen de control directo de precios
El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral de pacientes: cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos	SI	La entidad cumplió con garantizar que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral de pacientes
El Porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI	La entidad cumplió con el Porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado
TARIFA INSUMOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagara al contratista por concepto de insumos dos en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 12%	SI	La entidad pagara al contratista por concepto de insumos dos en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Tunja Boyacá de manera continua, atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin Importar hora diurna a nocturna los siete días de la semana.	SI	La entidad cumplió con prestar en las instalaciones del contratista en la ciudad de Tunja Boyacá de manera continua
El contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente y la Orden de Servicio externo generada per la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá	SI	La entidad cumplió con prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente y la Orden de Servicio externo generada per la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá
El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, sábados de 8:00 am a 12:00 pm: igualmente, deberá disponer de medios tecnológicos, correo electrónico, pagina web, etc., así como líneas de atención telefónica con el fin de garantizar la prestación de todos los servicios ofertados	SI	La entidad cumplió con asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 1
El contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas requeridos y necesarios según la patología de los usuarios	SI	La entidad cumplió con participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas requeridos y necesarios según la patología de los usuarios
En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se	SI	La entidad en el caso que se requiera un procedimiento que no

encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, o acuerdo tarifario de la entidad, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato		esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional
El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma congrua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que sal lo amerite	SI	La entidad cumplió con garantizar la prestación del servicio en forma congrua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 1
El contratista se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentados durante los procedimientos y hasta el más siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico	SI	La entidad cumplió con el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentados durante los procedimientos y hasta el más siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico
El contratista se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantas) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes 30. en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptados para tal fin,	SI	La entidad cumplió con atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo
El contratista deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas menores de 5 años: adolescentes menores de 18 años; adultos mayores: discapacitados.	SI	La entidad cumplió con priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas menores de 5 años: adolescentes menores de 18 años; adultos mayores: discapacitados.
El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Equipo interdisciplinario de profesionales de la Salud	SI	La entidad cumplió con realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de

		Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
El contratista deberá enviar de acuerdo a la normatividad vigente el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control. Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	La entidad cumplió con enviar de acuerdo a la normatividad vigente el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control. Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente
La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá	SI	La entidad cumplió con la asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá
El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.	SI	La entidad cumplió con facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros
El contratista se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a domingo por el tempo que duro al contrato.	SI	La entidad cumplió con disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a domingo
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022. Manual de medicamentos y terapéutica para of subsistema. Documento que	SI	La entidad cumplió con las condiciones del servicio formulación de medicamentos intrahospitalarios

debe ser conocido por los prestadores do servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basados en dicho manual,		
CONDICIONES DEL SERVICIO EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MEDICA: La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica, o las normas que la modifiquen o deroguen. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico-administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento, Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la Inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	La entidad cumplió con las condiciones del servicio excusa de servicio por incapacidad medica
Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con el contratista, registrará lo pertinente a la valoración o examen realizado. Esta Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b. Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.	SI	La entidad cumplió con el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con el contratista, registrará lo pertinente a la valoración o examen realizado
El contrasta se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los indicadores de la Circular Externa Súper salud 030 de 2006 y las 055 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de	SI	La entidad cumplió con reportar al Auditor de Garantía de Calidad, de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los indicadores de la Circular Externa Súper salud 030

Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (RAS) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de ia facturación mensual		de 2006 y las 055 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Como situación anormal o relevancia se deja como constancia que la entidad en este periodo de supervisión no presento radicación de cuentas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario a acudiente. Esta Información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo. De información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1081 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones do salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente a en los casos previstos por la ley en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016,
Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:
El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se Indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES VENCIDAS, moneda. Legal colombiana, con abono a la siguiente cuenta:

Nombre del Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Banco: DAVIVIENDA

Tipo de Cuenta: Ahorros Damas
Número de Cuenta: 0550176200020004

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 3.300.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.300.000.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 00	$0	pendiente	$0	0	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se tiene recomendaciones a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___XXXX_____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)
Supervisor Contrato No. 81-5-20045-20
Correo electrónico: deboy.upres@ policia.gov.co
No. Celular: 3505560966